



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Enero de 1915.

Faltan casi todos los datos del extranjero, por lo cual no es fácil precisar el estado atmosférico de estos días. Parece que el centro borrascoso principal se halla al Occidente del Estrecho de Gibraltar, lo cual hace que el viento sople del primer cuadrante para toda la península; llueve en Andalucía, y por el resto de España, más acentuadamente sobre la Me-

seta central; el frío es bastante intenso. La temperatura máxima de ayer fué de 13 grados en Alicante, Murcia y Almería, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en Burgos, habiendo sido la máxima en esta población de dos grados bajo cero. Las presiones altas deben de residir hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceilia, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persiste la perturbación atmosférica del SW de la península ibérica. Hay mar gruesa en el mar ibérico, el Balear y en las costas de Portugal.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 30 de Enero de 1915.

#### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	695.00	-1.4	70	NNW...	2=Muy flojo...	»	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 4,6
4	695.50	-2.5	69	N.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... -3,9
8	695.87	-2.7	73	N.....	1=Ventolins...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,0
12	696.84	2.2	57	NE.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -4,9
16	696.78	3.8	54	N.....	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	697.98	1.6	64	N.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 307

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del mes actual, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el proyecto de muelle de Levante y canal de acceso al mismo en el puerto de Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de un millón ochenta mil doscientas cuarenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos (1.080.246,99).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta del día 25 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 54.000 pesetas en metálico ó en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Enero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el proyecto de muelle de Levante y canal de acceso al mismo en el puerto de Castellón, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras comprendidas en el proyecto de

muelle de Levante y canal de acceso al mismo.

#### CONDICIONES PARTICULARES

1.ª

La adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en el proyecto del muelle de Levante y canal de acceso al mismo, del puerto de Castellón, cuyo presupuesto general de contrata asciende á 1.080.246 pesetas y 99 céntimos, tendrá lugar el día y hora señalados por la Dirección General de Obras Públicas.

2.ª

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Secretaría del Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

3.ª

a) Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al modelo que se publique en el anuncio de subasta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cincuenta y cuatro mil (54.000) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción citada en la segunda de estas condiciones particulares;

b) En el caso de que resulten iguales dos ó más proposiciones, se verificará en

el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

4.ª

El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

5.ª

Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

6.ª

Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta (60) días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres (3) años, á contar de la misma fecha.

7.ª

En las obras objeto de este proyecto no tendrá carácter obligatorio la rescisión del contrato en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión, cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho á rescindir la contrata.

## CONDICIONES ECONÓMICAS

8.ª

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

9.ª

Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

10.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director y aprobadas por la Junta de Obras del puerto, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la mencionada Junta de Obras del puerto de Castellón, en metálico, moneda española, ó en billetes del Banco de España, ó también en Obligaciones á la par del empréstito emitido por dicha Corporación, amortizable en diez años y con interés anual del cinco por ciento (5 por 100); en este último caso, sólo se pagará en títulos de Obligaciones amortizables la mitad del importe de la correspondiente certificación, y en metálico la otra mitad.

11.

En todas las certificaciones mensuales se hará un descuento del doce (12) por mil (1.000) como impuesto por pagos del Estado.

12.

El contratista podrá desarrollar los

trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de trescientas sesenta mil ochenta y dos (360.082) pesetas y treinta y tres (33) céntimos, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales, aplicado á la Junta de Obras del puerto de Castellón, concede al contratista, no regirán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino que se aplicarán desde las épocas en que deban realizarse los pagos.

13.

Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

14.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis (1895-96), adoptado el caso que se refieren estas condiciones, todos los gastos extraordinarios de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

15.

La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

16.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los artículos de aquél.

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre esta materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda en más del diez por ciento (10 por 100) del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100) computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 28 de Enero de 1915.—El Director general, A. Calderón. S—

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Agencia ejecutiva de Contribuciones en la provincia de Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio instruido para hacer efectivos descubiertos de la Contribución urbana en esta capital, desde el ejercicio de 1895-96, á nombre de D. Manuel Mantuán Suárez, se embargó y por providencia de esta fecha fué acordada la venta de la finca siguiente:

Una casa de planta baja y buhardilla, de mala construcción, en último estado de vida, señalada con el número 10, sita en el lugar de San Roque, conocido también por el de los Molinos; su cabida aproximada 25 metros cuadrados. Confina por la derecha, entrando, casa número 11 de D. Manuel Cao; izquierda, la calle del lugar de San Roque ó Molinos; frente, por donde tiene su puerta de entrada, callejón sin salida, y trasera, casa número 9 de D. José López Reimández. No consta afecta á carga alguna, y se valoró en 900 pesetas.

Dicha venta se celebrará en subasta pública y con escrita sujeción á las disposiciones del capítulo 6.º de la vigente Instrucción de apremios, en esta capital, calle de la Marina, número 15, accesorio, bajo, á las diez horas del día 9 de Febrero del próximo año entrante.

Para optar á ella es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del avalúo, no siendo admisibles las ofertas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

No podrán exigirse más títulos que los que constan en el expediente.

El rematante entregará en el acto la diferencia entre el depósito y el precio de la venta, y no verificándolo se decretará la pérdida del depósito.

El deudor, sus causahabientes y representantes pueden librar la finca pagando el principal, recargos y costas, hasta el momento de celebrarse la subasta, la cual á cuyo efecto se les notifica.

Coruña, 31 de Diciembre de 1914.—El Agente ejecutivo, José Vázquez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Por orden, Sande. P—64

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional  
de Algeciras.**

Ignorándose el paradero de los mozos expresados á continuación, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se les cita por este medio para que concurran á esta Casa Capitular el domingo 31 del corriente, á las catorce horas, al acto de la rectificación del alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación, como también hasta las diez de la mañana del 14 de Febrero próximo, en que se cerrará el mismo definitivamente.

Igualmente se les cita para que asistan á dicho local y puedan presenciar el acto del sorteo, que tendrá efecto el día 21 del expresado mes de Febrero, á las siete de su mañana, y el 7 de Marzo inmediato, á las ocho horas, para la clasificación de los mozos alistados, quedando advertidos éstos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por su falta de presentación á los mencionados actos les parará á los interesados el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Antonio Alcaraz Caballero, hijo de Bartolomé y Josefa.  
Andrés Belmonte Machín, de Diego y María.  
Antonio López Vera, de Manuel y Dolores.  
Antonio Méndez Gil, de Juan y María.  
Antonio Jiménez Guardia, de Antonio y Rafaela.  
Claudio Solano Debasa, de Faustino y Carlota.  
Diego García Moreno, de Juan y María.  
Enrique Santos Mauricio, de José y María.  
Eusebio Solano Serbones, de Faustino y María.  
Francisco Vázquez, de Angela.  
Francisco Barreno Fernández, de Antonio y Gertrudis.  
Federico Garrido Porcel, de Francisco y María.  
Francisco Navarro Ruiz, de Antonia.  
Francisco Padilla Difarque, de Antonio y Dolores.  
Francisco de P. Luis Luis Benítez, de Andrés y Marta.  
Francisco Padilla Gil, de Francisco y Catalina.  
Gustavo Chacón Vera, de Francisco y Josefa.  
José Avudarte Acuña, de Antonio y Josefa.  
José Leiva Ortega, de José y Luisa.  
José Baquero, de Elena.  
Juan José, de padres no conocidos.  
José Dapena, de Carmen.  
Juan José Fernández, de padres no conocidos.  
José Millán Fonh Abrecht James, de Carlos John y Emma.  
José González Muñoz, de Pedro y Magdalena.  
José Bianchi León, de Juan y Dolores.  
Juan Medina, de María.  
Juan Perales Romero, de Encarnación.  
José Pitto Caballero, de Federico y Carmen.  
José Suárez Gutiérrez, de José y María.  
Luis Ruiz, de María.  
Luis Caballero Benítez, de Andrés y Marta.  
Luis Carrasco Córdón, de José y Dolores.  
Miguel López Crespo, de Antonio y Juana,  
Miguel Calderón Pérez, de José y María.  
Manuel Heriz Angulo, de Juan y Amalia.  
Manuel Corrales López, de José y Gertrudis.  
Miguel Silva Gil, de Narciso y María.  
Rafael Ros Robles, de Simón y María.  
Rafael Prieto Lobo, de Antonio y Catalina.  
Rafael Leiva Berrechina, de José y Elisa Inés.  
Sebastián Costa Alegre, de Sebastián y Ana.  
Sebastián Roldán Jiménez, de Juan y Adelaida.  
Tomás de Jesús, de padres no conocidos.  
Vicente Redondo Zúñez, de Pedro y María.  
Antonio Haro Martínez, de José y Manuela.  
Antonio Martínez Domínguez, de Juan y María Josefa.  
Alfonso Domínguez Troia, de Alfonso y Antonia.  
Antonio Mena Ardiún, de Juana.  
Carlos Cruzado Durán, de Carlos y Antonia.  
Domingo Mejías García, de Bartolomé y Rafaela.  
Evaristo Serrano Rodríguez, de José y María Josefa.  
Eduardo Hurtado Mariscal, de Matias y María.  
Bartolomé Leiva y Barcia, de Francisco y Antonia.  
Francisco Benítez Pecino, de Ricardo y María Dolores.  
Francisco Gómez Muñoz, de Manuel y María.  
Francisco Carrero Gálvez, de Luis y María.  
Francisco González Morales, de José y Trinidad.  
Francisco Serrato Redón, de Antonio y Margarita.  
Francisco Padilla Hernández, de Francisco y Catalina.  
Francisco Serrato Benítez, de Antonio y Antonia.  
Ildefonso Ferrando Olmedo, de Antonio y Catalina.  
José María Jorge, de Mateo y Olimpia.  
José Marzán Sanmartín, de José y Josefa.  
José Olivares Dapena, de Ramón y Carmen.  
José Alvarez, de Ramón.  
José Cabello García, de Francisco 6 Isabel.  
José Ledesma Jiménez, de Alonso y Catalina.  
José Vera Chacón, de Antonio y Vicenta.  
Juan Alvarez Fuentes, de José y Antonia.  
José Espinosa Llaves, de Juan y Bárbara.  
José Guerra Domínguez, de Lorente y Francisca.  
José Ribera Bensusa, de José y Paulina.  
Juan Domínguez Sepúlveda, de Rafael 6 Isabel.  
José Moreno Martínez, de Pedro y Pascuala.  
Luis Ruiz Pluy, de Luisa.  
Luis Montejo Burguero, de D. Carlos y D.<sup>a</sup> Matilde.  
Manuel Fernández, de Encarnación.  
Manuel Berba, de José.  
Manuel Muñoz Tizón, de Antonio y Juana.  
Manuel Domínguez Milán, de Emilio y María.  
Manuel Prieto Domínguez, de José y Dominga.

Rogelio Trujillo Vázquez, de Juan y Pilar.

Rafael Romera Crespo, de Rafael y Dolores.

Ricardo Reina Contrera, de Francisco y Josefa.

Sebastián Trujillo Guevara, de Juan y Remedios.

Salvador Campey Prieto, de Gaspar y Matilde.

Salvador Márquez Ruiz, de Sebastián y Leocadia.

Vicente Cabrera Cárdenas, de Juan y Salvadora.

Algeciras á 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, Emilio Muelle. M—404

**ANUNCIOS OFICIALES****Colegio de Corredores Reales  
de Comercio de Barcelona.**

## AVISO

En 25 de los corrientes ha sido baja de este Colegio el individuo D. Antonio Juliá, por fallecimiento; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la devolución de la fianza.

Barcelona, 26 de Enero de 1915.—El Síndico-Presidente, C. Reynals y Mallol. El Secretario, Marcos Dröz. X—176

**Sociedad Anónima****Luz Moore Artigas.**

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en este domicilio social, Arenal, 12, á las cinco de la tarde del 17 del próximo Febrero, para deliberar y acordar si procede sobre los extremos siguientes:

1.º Situación económica y financiera de la Sociedad.

2.º Nuevas producciones de la Compañía.

3.º Modificación de Estatutos.

En conformidad á lo determinado por el artículo 17 de dichos Estatutos, el Accionista que se proponga asistir á la Junta habrá de depositar sus acciones ó los resguardos de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación.

Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Secretario general, Alfonso de Mazas.

X—178

**La Unión y El Fénix Español.**

## RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de esta Compañía señalada con el número 7.440; contratada sobre la vida de don Willimar Willi Schneider Arnold, domiciliado en Buenos Aires, se anuncia al público por el presente, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha la presente la persona que la posea y acredite su derecho á la misma en la Dirección de esta Compañía, calle de Alcalá, número 43.

Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Director, F. Setuain. X—177